



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – N° 13

(Antes Ordenanza 2619/17)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1	Texto original
Art. 2	Texto modificado por el Artículo 1 de la Ordenanza N° 2968/21.
Art. 3/5	Texto original
Art. 6	Texto modificado por el Artículo 2 de la Ordenanza N° 2968/21.
Art. 7	Incorporado por el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2968/21.
Art. 8	Anterior Artículo 7.
Art. 9	Anterior Artículo 8. Modificado por el Artículo 4 de la Ordenanza N° 2968/21.
Arts. 10/11	Anteriores Artículos 9/10.
Art. 12	Texto modificado por el Artículo 11 de la Ordenanza N° 2968/21.
Art. 13/17	Anteriores Artículos 12/16.
Art. 18	Anterior Artículo 17. Modificado por el Artículo 6 de la Ordenanza N° 2968/21.
Art. 19/26	Anteriores Artículos 18/25.
Art. 27	Anterior Artículo 26 de forma

Artículos suprimidos

Clausulas Transitorias caducas por Objeto Cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se sustituye la palabra "Art." por "Artículo", siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se suprimen las comillas que encierran a la frase "Defensor del Pueblo". Se consigna correctamente la división en Capítulos enumerados en números romanos y no en Títulos, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual, en cuanto lo aconsejable es la división en Títulos exclusivamente para Textos más extensos. Se sustituye la fórmula "y/o" por la conjunción "o", dado que el uso de la antedicha expresión es



desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.

- 3- Se ha procedido a suprimir el Título denominado 'Cláusulas Transitorias', el cual engloba las Cláusulas Primera y Segunda, así como el Artículo 26, debido al cumplimiento de su objeto.
- 4- En el Artículo 5 se adecua correctamente la remisión a la Ordenanza XV – N° 6 (Antes Ordenanza 06/08), siendo la Ordenanza 46/2007 abrogada implícitamente por la Ordenanza XV – N° 6 (Antes Ordenanza 06/08), siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 5- En el Artículo 22, se actualiza la remisión al Artículo 20 por 21 como consecuencia de la reenumeración por incorporación del Artículo 7.
- 6- En los Artículos 21 y 25 se readecua la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábica.
- 7- En el Artículo 27 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.